ANALISIS DEL SECTOR.

SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

OCTUBRE
2026

ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA,** con el objeto: **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales que orientan la función administrativa y la gestión de las rentas territoriales, debe desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de la Hacienda Pública Departamental, la protección del recaudo, la prevención de la evasión fiscal y el contrabando, así como la promoción de una cultura de legalidad y de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En consecuencia, las actuaciones de la Administración Departamental deben orientarse a satisfacer necesidades reales de la comunidad y a garantizar que los recursos públicos sean destinados al cumplimiento efectivo de las competencias y finalidades institucionales.

En desarrollo de este mandato constitucional, la contratación estatal constituye un instrumento para la materialización de las funciones públicas y, por tanto, la decisión de contratar debe estar precedida de una adecuada planeación que permita identificar de manera objetiva la necesidad que se pretende satisfacer, determinar las características de los bienes o servicios requeridos y establecer la alternativa más adecuada para atenderla.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen el deber de las entidades estatales de estructurar estudios y documentos previos que soporten las decisiones adoptadas durante la etapa precontractual. De manera específica, el Decreto 1082 de 2015 exige que los estudios previos contengan la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el proceso de contratación.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha desarrollado el principio de planeación como un deber jurídico de las entidades estatales, señalando que antes de iniciar un procedimiento de selección deben realizarse estudios y análisis serios y suficientes dirigidos, entre otros aspectos, a determinar la verdadera necesidad de celebrar el contrato, las alternativas existentes para satisfacerla y las características, especificaciones y cantidades de los bienes o servicios que se requieren.

De igual manera, la jurisprudencia ha advertido que la ausencia o deficiencia de planeación puede comprometer la adecuada satisfacción del interés general y afectar el patrimonio público, razón por la cual los contratos estatales no pueden ser producto de la improvisación.

En aplicación de estos postulados, la Secretaría de Hacienda Departamental ha identificado como una necesidad institucional el fortalecimiento de las herramientas materiales utilizadas para desarrollar actividades de información, pedagogía, sensibilización y prevención relacionadas con el contrabando y la evasión fiscal.

El contrabando constituye un fenómeno que puede afectar las rentas departamentales derivadas de productos sometidos al impuesto al consumo.

Por ello, las actividades de fiscalización y control deben complementarse con acciones preventivas y pedagógicas dirigidas a comerciantes, distribuidores y consumidores.

El estudio señala expresamente que las acciones institucionales deben complementarse con mecanismos preventivos y pedagógicos destinados a informar sobre obligaciones, promover comportamientos ajustados a la legalidad y generar conciencia frente a los efectos del comercio ilícito.

Competencia y relación con la gestión de las rentas departamentales

La Secretaría de Hacienda Departamental tiene a su cargo la dirección y desarrollo de la política fiscal y financiera del Departamento, incluyendo las actividades relacionadas con la administración, gestión, fortalecimiento y protección de las rentas departamentales.

Dentro de esta gestión adquieren especial relevancia las acciones dirigidas a prevenir y combatir fenómenos que afectan el recaudo de los tributos departamentales, particularmente aquellos asociados con la introducción, comercialización y distribución ilegal de productos gravados con el impuesto al consumo.

El contrabando y la evasión fiscal no constituyen únicamente problemáticas de naturaleza comercial o policiva. Su incidencia trasciende al ámbito de las finanzas públicas territoriales, en la medida en que la comercialización de productos de procedencia ilícita o el incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a productos gravados disminuyen potencialmente los ingresos que corresponden al Departamento y afectan la capacidad de

la Administración para financiar los programas, proyectos e inversiones a su cargo.

Por esta razón, las acciones institucionales de control y fiscalización deben complementarse con mecanismos preventivos y pedagógicos que permitan informar a comerciantes, distribuidores y consumidores sobre sus obligaciones, promover comportamientos ajustados a la legalidad y generar conciencia sobre las consecuencias fiscales, económicas y sociales derivadas del comercio ilícito.

Problemática

El contrabando y las prácticas asociadas a la comercialización ilegal de productos generan impactos que trascienden la dimensión comercial, en cuanto pueden afectar la competencia en condiciones de legalidad, disminuir el recaudo de los tributos territoriales asociados al consumo y dificultar las labores de fiscalización y control desarrolladas por las autoridades competentes.

Frente a esta problemática, las actuaciones de la Secretaría de Hacienda requieren ser acompañadas por mecanismos que permitan **llevar información institucional directamente al territorio y a la población objetivo**, de manera clara, comprensible y accesible.

Las jornadas de fiscalización, visitas institucionales, capacitaciones, campañas de sensibilización y demás actividades territoriales constituyen escenarios en los cuales resulta necesario disponer de herramientas pedagógicas que permitan transmitir información relacionada con:

- la prevención del contrabando;
- los efectos económicos y fiscales del comercio ilícito;
- la importancia de adquirir productos legalmente comercializados;
- las obligaciones tributarias asociadas a productos gravados;
- la cultura de la legalidad;
- los mecanismos institucionales de orientación y denuncia; y
- la protección de las rentas públicas departamentales.

Por tanto, la necesidad identificada no se limita a disponer físicamente de material impreso, sino a **contar con una herramienta institucional de comunicación que permita apoyar las estrategias de prevención y pedagogía fiscal desarrolladas por el Departamento**.

Relación entre la Necesidad y el Objeto contractual

El objeto propuesto: **"SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, guarda correspondencia directa con la necesidad institucional previamente identificada, puesto que la prestación contractual se circunscribe al suministro

de bienes materiales destinados a apoyar las estrategias de prevención y divulgación adelantadas por la Secretaría de Hacienda.

La relación puede establecerse de la siguiente manera:

NECESIDAD INSTITUCIONAL	SOLUCIÓN CONTRACTUAL
Fortalecer acciones de prevención del contrabando	Material pedagógico especializado
Informar a comerciantes y consumidores	Folletos institucionales
Promover cultura de legalidad	Contenido educativo
Apoyar jornadas territoriales	Material físico de divulgación
Fortalecer acciones de fiscalización	Herramienta complementaria
Promover cumplimiento tributario	Información institucional
Proteger las rentas departamentales	Prevención y sensibilización

Por consiguiente, **el objeto contractual constituye un medio razonable, adecuado y proporcional para atender la necesidad previamente identificada**, sin que pueda entenderse que el suministro sustituye las competencias legales de fiscalización, inspección, vigilancia o control que corresponden a las autoridades.

Justificación Técnica

Desde la perspectiva técnica, los folletos e impresos constituyen un medio de divulgación que permite **estandarizar y controlar el contenido institucional que se transmite a la población objetivo**, evitando que la información suministrada durante las actividades territoriales dependa exclusivamente de comunicaciones verbales o de medios electrónicos cuya disponibilidad puede variar según las condiciones del lugar o de la población destinataria.

La utilización de material impreso permite:

- entregar información directamente al destinatario;
- facilitar su consulta posterior;
- uniformar los mensajes institucionales;
- apoyar las jornadas presenciales;
- ampliar el alcance de las actividades pedagógicas;
- reforzar los contenidos transmitidos verbalmente;
- facilitar la identificación de canales institucionales de orientación y denuncia; y
- disponer de evidencia material de las actividades de divulgación desarrolladas.

Esta finalidad resulta especialmente pertinente en actividades territoriales dirigidas a comerciantes, distribuidores, consumidores y ciudadanía, en las cuales la comunicación institucional requiere herramientas sencillas, accesibles y fácilmente transportables.

Finalidad Publica

La contratación persigue una finalidad pública concreta consistente en **fortalecer las acciones institucionales de prevención del contrabando, promover la cultura de la legalidad, facilitar el conocimiento de las obligaciones tributarias y contribuir a la protección de las rentas departamentales**.

Los folletos e impresos deberán utilizarse exclusivamente como instrumentos de comunicación institucional y pedagogía fiscal, vinculados a las actividades misionales de la Secretaría de Hacienda.

En consecuencia, los contenidos deberán ser previamente suministrados, definidos o aprobados por la entidad, circunstancia que además permite preservar la integridad de la información institucional y evitar que el contratista determine autónomamente mensajes que comprometan la posición oficial de la Administración.

Articulación con las acciones de lucha contra el contrabando

La necesidad identificada se encuentra articulada con las acciones desarrolladas por la Gobernación de Norte de Santander en coordinación con la Federación Nacional de Departamentos – FND.

De acuerdo con la documentación que soporta la presente contratación, la Gobernación de Norte de Santander suscribió con la Federación Nacional de Departamentos – FND el **Convenio Interadministrativo No. PMICV.0007.2025, de fecha 9 de junio de 2025**, cuyo objeto comprende *AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOS Y CERVEZAS, TANTO AUTÉNTICOS COMO FALSIFICADOS, ASÍ COMO EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASIÓN FISCAL Y EL CONTRABANDO*.

De igual manera, de acuerdo con la información suministrada para la estructuración del proceso, se suscribió el **Otrosí No. 001 al Convenio PMICV.0007.2025**, correspondiente a la vigencia 2026.

En este contexto, la contratación proyectada constituye un mecanismo de apoyo logístico para el desarrollo de las acciones institucionales de prevención y sensibilización que se adelanten en el marco de las estrategias departamentales de lucha contra el contrabando y la evasión fiscal.

La contratación no sustituye las funciones de inspección, vigilancia, control o fiscalización que corresponden a las autoridades competentes. **Su finalidad es complementaria y preventiva, orientada a generar condiciones que permitan fortalecer la comunicación institucional y la pedagogía dirigida a los actores que participan**

en la cadena de comercialización y consumo de productos sometidos al impuesto al consumo.

Cobertura territorial

La necesidad adquiere una dimensión territorial relevante debido a que el Departamento de Norte de Santander se encuentra integrado por cuarenta (40) municipios, lo cual implica que las estrategias institucionales de prevención y sensibilización deben contar con capacidad suficiente para desarrollarse en los diferentes territorios en los que la Secretaría de Hacienda adelante actividades.

La presencia institucional en los municipios permite acercar la Administración Departamental a comerciantes, distribuidores y consumidores, facilitar la divulgación de información y fortalecer las acciones de prevención relacionadas con el comercio ilegal y el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, los bienes requeridos podrán ser utilizados como elementos de apoyo en jornadas, campañas, capacitaciones, actividades de sensibilización, encuentros institucionales y demás actuaciones previamente programadas por la Secretaría, siempre que guarden relación directa con las funciones y objetivos institucionales.

La cantidad de bienes que finalmente se determine deberá responder a una estimación razonable de las actividades programadas, su cobertura territorial, población objetivo, frecuencia y demás variables que sean identificadas en la planeación contractual y en el análisis del sector.

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental

La necesidad también se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Departamental de Norte de Santander 2024–2027 "Norte Territorio de Paz"**, particularmente con las estrategias relacionadas con el fortalecimiento de la gestión de la Hacienda Pública territorial y el mejoramiento de las capacidades institucionales necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones departamentales.

La contratación contribuye a la materialización de dichas estrategias en la medida en que proporciona herramientas de apoyo para fortalecer las acciones institucionales dirigidas a proteger las rentas departamentales, prevenir la evasión y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De esta manera, existe una relación de conexidad entre la necesidad identificada, las funciones de la Secretaría de Hacienda, las acciones de lucha contra el contrabando, los instrumentos de planeación departamental y el objeto contractual proyectado.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y su carácter recurrente, se concluye que resulta oportuno, conveniente y ajustado a derecho adelantar un proceso de Selección de Mínima Cuantía, mediante la modalidad de contrato de suministro, el cual permita atender los requerimientos de la entidad de forma gradual, conforme a las solicitudes que se realicen durante la vigencia contractual, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y del Plan de Desarrollo Departamental.

MENCION DE LA EXISTENCIA DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS



El presente estudio obedece a las necesidades existentes, en aras de dar cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la administración, fiscalización y recaudo de los tributos departamentales, así mismo, asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Administración Departamental de garantizar la efectividad de las funciones de la institución con la finalidad de cumplir, con las actividades contratadas correspondientes a sus procesos y proyectos misionales, manteniendo así una buena prestación del servicio de las funciones de la entidad.

Que, la entidad procede a analizar los acuerdos marcos existentes por la Agencia Nacional de Contratación Pública conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 2015 la cual expresa "Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marcos de Precios y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal puede satisfacer la necesidad identificada."

De lo anterior es importante resaltar que dentro del análisis efectuado por la entidad se

visualizó que para la actualidad **NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente** en el cual la entidad pueda satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo.

Se verifica la plataforma y se encuentra que dicho Acuerdo Marco no se encuentra vigente en el momento de la celebración del presente proceso de selección.

Es importante precisar que atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021 y el manual y guía N°3 emitido por Colombia compra eficiente, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La expedición de la ley 2069 de 2020 que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogo de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019 en ese sentido con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021 cuando el valor del objeto que se pretende contratar no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto se adelanta el procedimiento de contratación con base a la modalidad de selección de mínima cuantía pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del futuro contrato a celebrarse.

Conclusión de la necesidad

Con fundamento en las consideraciones constitucionales, legales, jurisprudenciales y administrativas anteriormente expuestas, se concluye que existe una necesidad institucional, concreta, actual y directamente relacionada con las competencias de la Secretaría de Hacienda Departamental de Norte de Santander, consistente en fortalecer las herramientas de apoyo requeridas para desarrollar estrategias necesarias encaminadas a prevenir el contrabando y la evasión fiscal, promover la cultura de la legalidad, incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuir a la protección de las rentas departamentales.

En consecuencia, se encuentra justificado adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al:

"SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTÍA**, la cual está interesada en: **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

CATEGORÍAS UNSPSC	**E - Productos de Uso Final**

CÓDIGO UNSPSC	**DENOMINACIÓN TÉCNICA**
55101520	Hojas o Folletos de instrucciones

2. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la*

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

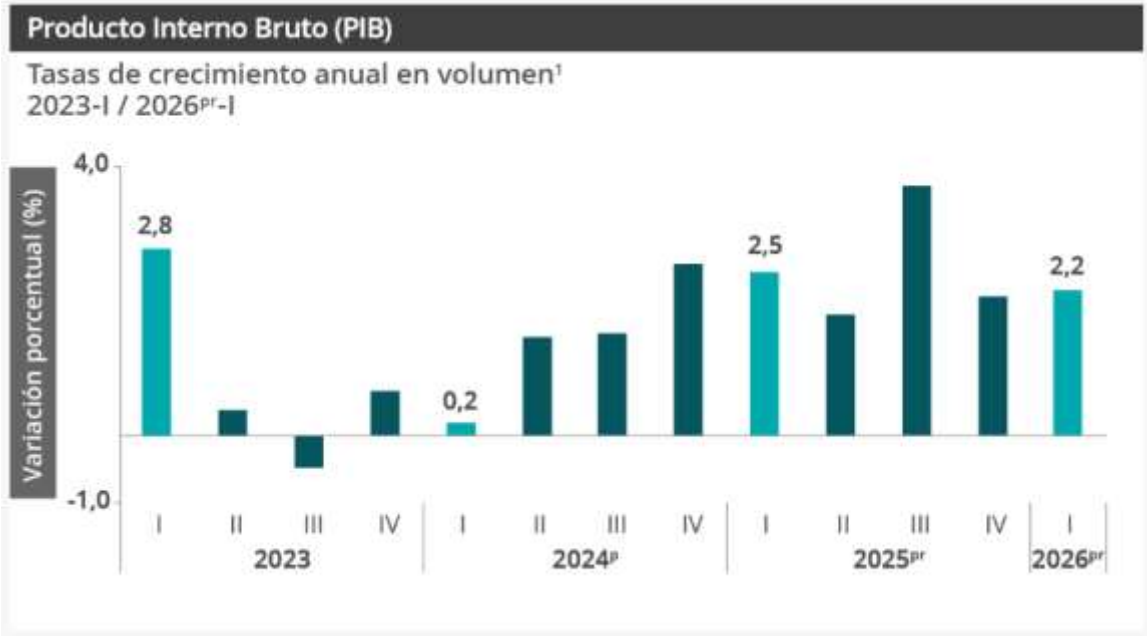
La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado, consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.



La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos

esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

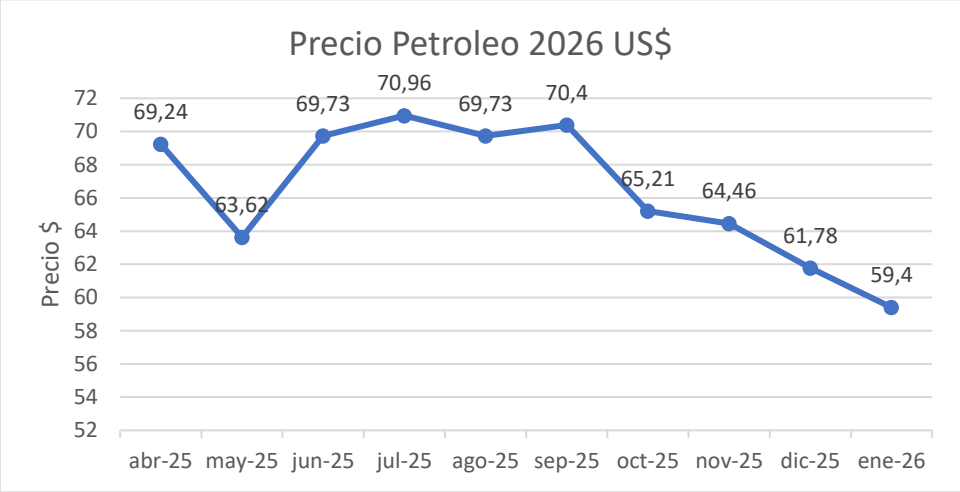
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

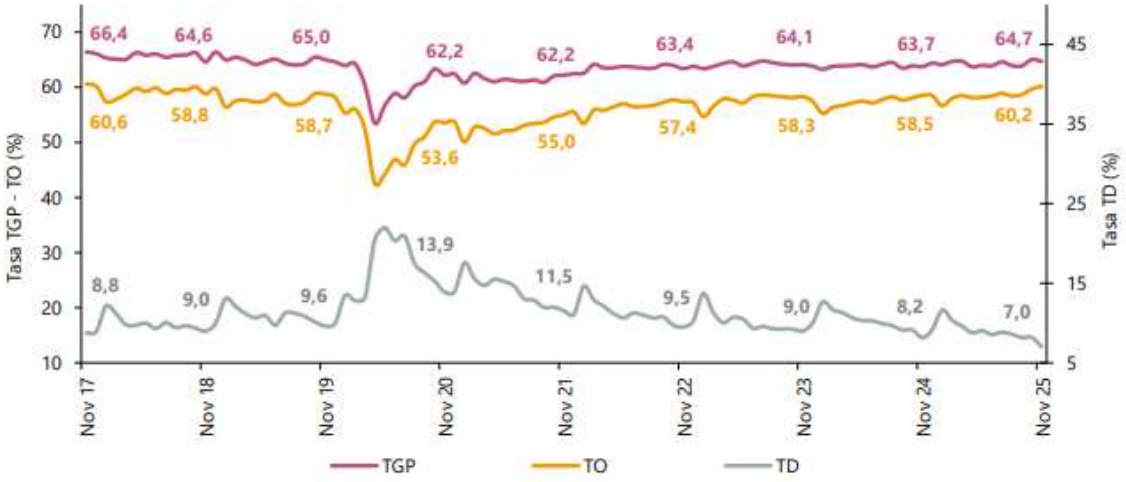
Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Ante la fortaleza mostrada por la moneda local, se proyecta que el dólar se ubicará en 3.350 en tres meses, 3.300 en seis meses y alcanzará los $3.200 en un periodo de 12 meses.

Estas cifras representan un cambio significativo frente a sus estimaciones anteriores, que situaban la divisa en $3.600, $3.700 y $3.750 para los mismos plazos, respectivamente.

De acuerdo con el análisis de la entidad, el mercado ha restado peso a la fluctuación del precio del petróleo como determinante principal del dólar, centrando su atención en las decisiones económicas internas. Entre los factores que impulsan la apreciación del peso se encuentran el compromiso del Gobierno nacional de realizar un ajuste fiscal superior al 3% del Producto Interno Bruto (PIB) y la política monetaria restrictiva del Banco de la República para controlar la inflación. Goldman Sachs señala que el peso colombiano ha ganado cerca de un 6% frente al dólar en el último mes y acumula una apreciación superior al 10% en lo corrido de 2026. No obstante, la entidad estima que el valor de equilibrio de la moneda se encuentra alrededor de los $3.500.

El Banco de la República mantiene actualmente su tasa de interés en el 12,00%. Analistas del sector financiero indican que este diferencial de tasas sigue atrayendo capital extranjero hacia activos locales. Sin embargo, la materialización de las proyecciones de Goldman Sachs depende de que el ajuste fiscal prometido avance en el Congreso. Por otro lado, el panorama internacional permanece condicionado por la Reserva Federal de los Estados

Unidos (Fed) y la publicación de sus datos de inflación, los cuales podrían motivar incrementos en las tasas estadounidenses y fortalecer el dólar a nivel global. Adicionalmente, tensiones geopolíticas en el estrecho de Ormuz entre Estados Unidos e Irán han introducido volatilidad en los mercados de energía y divisas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre $3.230 y $3.250, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



La caída tiene una consecuencia directa para los colombianos que durante este año y años anteriores compraron dólares o mantienen sus ahorros en esa moneda: cada dólar que hoy se convierta a pesos vale menos que al comienzo de 2026.

Para dimensionar el movimiento, la TRM del 2 de enero de 2026 fue de $3.757,08 por dólar. Frente al nivel de $3.050 alcanzado durante la jornada de este 19 de agosto, la diferencia es de aproximadamente $707 por cada dólar.

El Banco de la República explica que una disminución de la tasa de cambio representa una apreciación del peso colombiano, porque se necesitan menos pesos para adquirir un dólar.

El nivel actual resulta particularmente llamativo porque el dólar se está acercando nuevamente a valores que no se veían desde hace casi ocho años. En octubre de 2018, por ejemplo, la TRM se movía alrededor de los $3.000 y llegó a superar los $3.090 durante ese mes.

Hay una precisión fundamental para entender estos cálculos. Si alguien compró US$5.000 y todavía conserva los US$5.000, sigue teniendo US$5.000. La caída de la tasa de cambio no reduce la cantidad de dólares que tiene en su cuenta, efectivo o inversión.

Lo que cambia es cuánto valen esos dólares cuando se convierten nuevamente a pesos. Por eso, hablar de una pérdida efectiva dependerá de la decisión que tome el ahorrador. Si necesita vender los dólares ahora y convertirlos a pesos, recibirá menos pesos que si hubiera hecho esa operación cuando la cotización estaba en $3.757,08.

En cambio, si mantiene los dólares y posteriormente el peso vuelve a depreciarse frente a la moneda estadounidense, el valor de esos ahorros expresado en pesos podría aumentar

nuevamente.

La misma caída que perjudica, en términos de conversión a pesos, a quien mantiene dólares favorece a quienes necesitan adquirir la moneda estadounidense.



División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• **Sector Terciario o sector de servicios**: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”

Para el caso que nos ocupa, la actividad que nos compete en este estudio está enmarcada dentro del sector terciario (Comercio).

ASPECTOS ECONÓMICOS

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica del suministro de los bienes relacionados, se procederá a realizar un análisis de las diferentes variables económicas enfatizando su impacto en el sector comercio.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la comercialización de los bienes solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguientes códigos CIIU.

CODIGO
1811

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

Es importante dar una revisión de las variables macro económicas que puedan afectar los precios en el sector, las cuales de acuerdo a su variación pueden generar un aumento o disminución de los mismos, entre las más representativas podemos encontrar la inflación y la tasa de cambio representativa del mercado, las mismas durante el año han demostrado las siguientes tendencias:



Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicos requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Salario Mínimo:

El salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte en su dato histórico desde el año 2010 hasta el año 2026.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,10	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE-2025.pdf

Fuente: Ministerio del Trabajo, Salud y Protección Social y decretos del Gobierno nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de

Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

PROYECCIONES DE CRECIMIENTO DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,4**	**1,5**
Estados Unidos	2,8	1,8	1,7
Zona del euro	0,9	0,8	1,2
Alemania	-0,2	0,0	0,9
Francia	1,1	0,6	1,0
Italia	0,7	0,4	0,8
España	3,2	2,5	1,8
Japón	0,1	0,6	0,6
Reino Unido	1,1	1,1	1,4
Canadá	1,5	1,4	1,6
Otras economías avanzadas	2,2	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**3,7**	**3,9**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	4,5	4,6
China	5,0	4,0	4,0
India	6,5	6,2	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,4	2,1	2,1
Rusia	4,1	1,5	0,9
América Latina y el Caribe	2,4	2,0	2,4
Brasil	3,4	2,0	2,0
México	1,5	-0,3	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,0	3,5
Arabia Saudita	1,3	3,0	3,7
África subsahariana	4,0	3,8	4,2
Nigeria	3,4	3,0	2,7
Sudáfrica	0,6	1,0	1,3
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	3,7	3,8
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,2	5,2

Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 4,94% y la anual 6,03%.

Información julio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 4,94%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4.90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0.17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

De acuerdo con el boletín técnico del DANE última actualización información actualizada el 31 de julio de 2026.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: DANE.

- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la

variación anual).

Mercado Laboral

De acuerdo con el boletín técnico del DANE, última actualización junio de 2026.



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%)..

Población ocupada según ramas de actividad

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	143	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

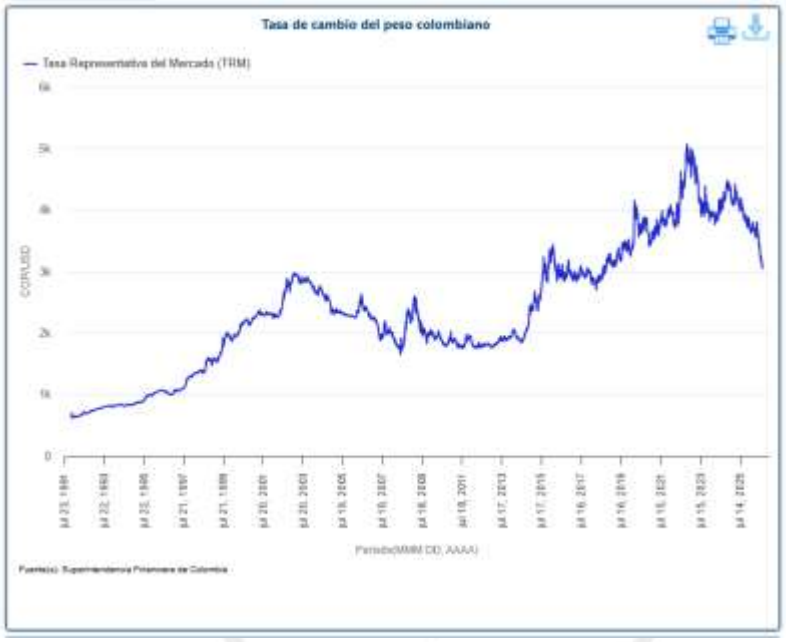
Fuente: DANE (2026)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en especial para el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras de empleo presentadas por DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

Variación de la tasa de cambio

De acuerdo con las definiciones del Banco de la República "La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior".[4]

A continuación, se muestra la variación de la TRM el último trimestre



Fuente: *Banco de la República de Colombia (2026)*

UVR: La unidad de valor real es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC).

[4] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2026.

DTF: El Depósito a Término Fijo o DTF representa la tasa de interés que las entidades financieras y cualquier otra entidad autorizada en el sistema financiero se comprometieron a pagarles a los ahorradores por los Certificados de Depósito a Término (CDT) con plazo de 90 días, abiertos durante la última semana.

Proyección para el año 2026

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) elaborada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia el pasado mes de julio 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de la medición realizada son:

- ✓ En junio de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió incrementar en 75 puntos básicos la tasa de intervención, situándola en 12%, por encima de las expectativas del mercado. La siguiente reunión decisoria será el 31 de julio de 2026. Para los meses de febrero y mayo de 2026, los analistas esperan que la tasa de intervención se ubique en 10,25% y 11,50%, respectivamente. También anticipan que la tasa de intervención se sitúe en 11,75% en diciembre de 2026 (aumentando respecto al 11,25% esperado en el mes anterior. De cara a la próxima reunión del 31 de julio, los analistas esperan que la tasa de intervención suba al 12,50 % y prevén que el indicador se sitúe en ese mismo nivel en octubre y permanezca así hasta diciembre. Esta estimación representa un incremento frente a la encuesta del mes anterior, en la que los expertos le apuntaban a un 12 % para final de año.
- ✓ En términos de crecimiento económico En junio, el pronóstico de crecimiento económico para 2026 se mantuvo estable frente a la edición anterior en 12%, El pronóstico de crecimiento del PIB para todo el año 2026 se incrementó al 2,5 %, desde el 2,4 % registrado en la encuesta de julio y la mediana para 2027 se ubicó en 2,3 %, con un rango de respuestas entre 2,1 % y 2,7 %.
  Luego de que el DANE revelara que en el segundo trimestre de 2026 la economía creció un 3,5 % (los analistas encuestados esperaban un 3,1 %), las estimaciones para el tercer trimestre de 2026 se mantuvieron estables en 2,2 %.
- ✓ La inflación en Colombia volvería a mostrar presión en julio de 2026, con proyecciones de entre 0,25% y 0,42% mensual y de entre 6,14% y 6,30% anual, antes del dato oficial que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) divulgará el 10 de agosto. La referencia inmediata es junio, cuando la inflación anual fue de 6,14%.
- ✓ El contraste entre proyecciones muestra que no hay un consenso claro sobre julio, aunque sí coincidencia en la persistencia de las presiones sobre los precios. La mediana del sondeo de 19 analistas parte de una variación mensual de 0,35%, frente a 0,28% en el mismo mes del año pasado y 0,39% en junio.

- ✓ Corficolombiana proyecta un escenario de estabilidad anual en 6,14%, con un avance mensual de 0,27%. Bancolombia, en cambio, anticipó una aceleración de 16 puntos básicos (pb) hasta 6,30%, que de concretarse llevaría la inflación anual a completar cinco meses seguidos al alza y al nivel más alto desde agosto de 2024.
- ✓ La entidad financiera también indicó que su cálculo mensual de 0,42% se ubica 10 pb por encima del promedio de 0,32% de los analistas consultados por el Banco de la República en la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas. Ese mismo grupo elevó en 4 pb la expectativa de inflación para el cierre de 2026, hasta 6,52%.
- ✓ Las expectativas de mercado también avanzaron más allá de julio. Según la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) de julio de Fedesarrollo, para diciembre de 2026 la inflación esperada subió a 6,71%, frente a 6,54% calculado en junio, y a 12 meses, hacia julio de 2027, la mediana se ubica en 5,62%.
- ✓ El sondeo entre 19 analistas mostró además que la expectativa de inflación para el cierre de este año aumentó a 6,66%, desde 6,60% en la consulta previa. Para el cierre de 2027, el mercado la elevó a 5%, desde 4,80%.



Perfil Económico Departamental



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

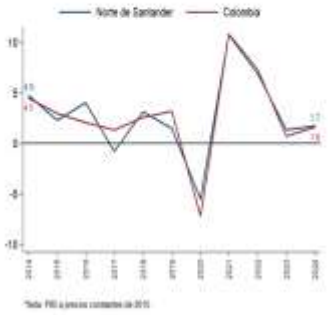
- Número municipios: 40
- Extensión territorial: 21.648 km²
- Población (2024(p)): 1.709.570 habitantes
- Participación en la población total (2024(p)): 3,2 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,6 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$3.447
- Exportaciones** per cápita (2024): US$472,2
- Importaciones*** per cápita (2024): US$169,1

Comercio, Industria y Turismo

PIB Norte de Santander

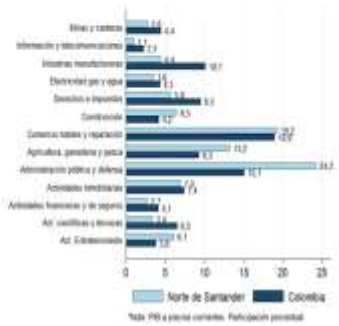
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

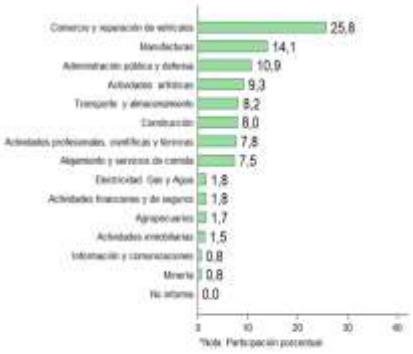


*A diciembre de 2024(pr)

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil oct-dic de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 25,8 % del total de ocupados de Cúcuta

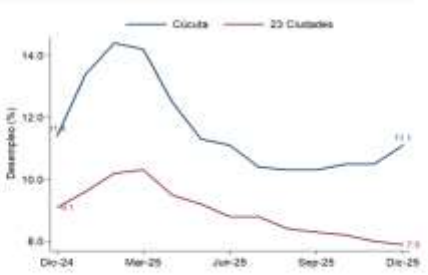


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (oct-dic)



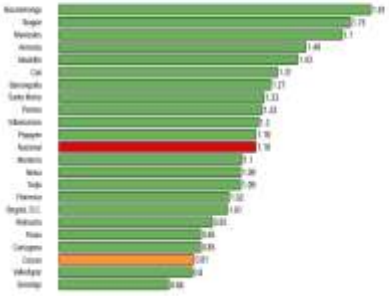
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de enero de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero 2026

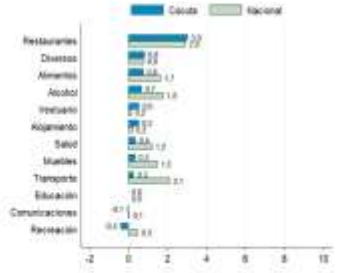
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos.

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de febrero de 2026.





https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/norte-de-santander/2025/diciembre/oee-dc-perfil-departamental-norte-de-santand-26feb2.pdf.aspx

3. TÉCNICO

ACREDITACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA CUMPLE /NO CUMPLE

Los interesados en participar deberán anexar conforme al anexo 1 ficha técnica denominado LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A OFERTAR **SIN PRECIOS,** los cuales deberán cumplir con la descripción solicitada por la entidad y demás requisitos contemplados en el documento.

El oferente que no acredite cualquiera de los anteriores requisitos, será declarado no hábil.

Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al incumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al secretario de hacienda de la Gobernación, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA: El contrato resultante se ejecutará a presupuesto agotable conforme la necesidad de la entidad, por tal los oferentes deberán presentar propuesta por los valores unitarios de los ítems requeridos por la Gobernación de Norte de Santander.

ITEM	INFORMACION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Folletos	VOLANTES EN PROPALCOTE 115 GR TAMAÑO 14 CM ANCHO X 21 CM LARGO IMPRESO POR UNA CARA FULL COLOR	UNIDAD
2	Pendón publicitario tipo Roll Up	**Medidas aproximadas:** Ancho: 85 cm Alto: 200 cm Área gráfica: 85 x 200 cm **Material de impresión:** Banner en lona premium o película sintética (PP) de alta resolución. Impresión digital full color (4/0 tintas). **Estructura:** Sistema enrollable tipo Roll Up de aluminio. Base retráctil portátil. Varilla de soporte en aluminio. Incluye bolso de transporte. **Características:** Fácil instalación (menos de 2 minutos). Liviano y transportable. Uso interior y exterior bajo cubierta. Alta visibilidad para eventos, ferias, campañas pedagógicas y jornadas institucionales.	UNIDAD
3	Cartilla Informativa de Identificación de Licores y Cigarrillos Legales e Ilegales	**Formato:** Cartilla plegable tipo acordeón (tríptico extendido) **Gramaje:** 150 gr **Tamaño cerrado:** 21 cm x 29,7 cm (Carta) **Tamaño abierto:** 84 cm x 29,7 cm (4 cuerpos) Número de caras impresas: 8 caras (tiro y retiro) Orientación: Horizontal Tipo de impresión: Impresión digital offset o láser de alta resolución Tintas: Full color (4x4)	UNIDAD

ITEM 1



ITEM 2



ITEM 3



Nota: Modelos sujetos a cambios si así lo requiere la Entidad.

Los logos base autorizados son los siguientes, así mismo, los demás establecidos en las imágenes serán suministrados por la ENTIDAD:

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Hacienda

Programa anticontrabando
Federación Nacional de Departamentos

FND Federación Nacional de Departamentos

NOTA 1: El arte de los ítems serán aprobados por el Supervisor del contrato y deberá estar en concordancia con el Manual de Identidad de la Federación Nacional de Departamentos.

- **DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES**

En razón a que el contrato a suscribir es para suplir la actual demanda de SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el oferente debe garantizar que cuenta con disponibilidad inmediata la totalidad de los bienes solicitados, para la eficaz y oportuna entrega, por lo cual el oferente garantizará en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

• Que dispone de la totalidad de los bienes y servicios ofertados para suministrarlos de manera inmediata.
• Que la entrega de los bienes solicitados a través del Área de Almacén e inventarios de la Entidad será entregada en un plazo no mayor a QUINCE (15) días, una vez sea solicitado por parte del supervisor.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL DEPARTAMENTO al SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER requeridos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander, relacionados en la Ficha Técnica, y en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

- **PARÁMETROS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Ver detalle de bienes a entregar, tiempos, disponibilidad de bienes, garantías y demás requerimientos técnicos y exigencias en los numerales III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS y VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del presente documento de estudios previos, en el cual se describen en detalle los bienes a ofertar para la presente Selección de Mínima Cuantía**.**

4. NORMATIVIDAD

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Norte de Santander tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Mínima Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario

del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.
   - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).
   - Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
- Registro mercantil o equivalente.
- Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
  - Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria de General requiere **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

La Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM y en el Registro Abierto de empresas relacionadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas y/o personas naturales que realicen la actividad comercial antes identificada, representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se solicitó información a la Cámara de Comercio para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se

tendrá como referente los Segmentos: **55101520 Hojas o Folletos de instrucciones**, y los códigos **CIIU 1811**, los cuales guardas una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

A nivel nacional A nivel nacional, existen aproximadamente entre 7.500 y 9.000 empresas formales activas registradas con el código 1811 en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) administrado por Confecámaras.

A través de las plataformas SECOP I y SECOP II, el Estado colombiano contrata anualmente un aproximado de $150.000 a $250.000 millones de pesos (COP) de manera directa e indirecta para esta actividad:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO CIIU
800015748	INDUSTRIAS GRAFICAS DARBEL S.A.S	C1811
800151157	GAMA FORMAS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
800189176	MASTERPRINT S.A.S	C1811
800220225	PST PAPER SUPPLIES TRADER S A S	C1811
805018596	GRUPO GRAFICO IMPRESORES LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
811003705	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR SAS EN TRAMITE DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	C1811
811014763	IMPREGON S. A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
811006043	LITOGRAFIA BERNA S A	C1811
800145414	GRAFIVISION EDITORES SAS	C1811
800155299	BETA PRINT S A S	C1811
800051708	INTERCOLOR SAS	C1811
801003070	OPTIMA GRAFICA SA	C1811
800243110	IMPRESOS GAMA LTDA	C1811
800033135	COLOROFFSET SA	C1811
802017734	DATALASER S.A.S.	C1811
800176618	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS	C1811
802022114	PRODUGRAFICAS SAS	C1811
802023873	PUNTO DIGITALSAS	C1811
800249083	EXPRECARDS SAS EN LIQUIDACION	C1811

800110570	GARCIA SOLANO Y CIA S A S	C1811
800003267	INTERGRAFIC DE OCCIDENTE SA	C1811
805015407	IMAGENES GRAFICAS S.A	C1811
815004237	COMPUCOPIAMOS LTDA. EN REORGANIZACION	C1811
800008676	GRAFIARTES LTDA	C1811
800103903	QUAD GRAPHICS COLOMBIA SAS	C1811
800186303	CENTRO GRAFICO DEL VALLE S A S	C1811
800139796	IMPRESOS RICHARD S.A.S.	C1811
800068285	INGENIERIA GRAFICA SA	C1811
800118202	ESTELAR IMPRESORES LTDA	C1811
800254636	IMPROS LTDA	C1811
805016704	IINDUSTRIAS ALFA Y OMEGA SA	C1811
800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE SA	C1811
800095082	LITOGRAFIA AUTONOMA DEL VALLE LAVALLE SA	C1811
800161739	IMPREAC - IMPRESOS Y ACABADOS SAS	C1811
800175457	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.	C1811
800168793	IMAGENES IMPRESION POR DEMANDA LTDA.	C1811
800056767	GRAFISERLITO LTDA	C1811
800093772	GRAFICAS EUROPA LTDA.	C1811
800067425	CONTACTO GRAFICO LIMITADA	C1811
800207873	OLITOCOMPU LTDA	C1811
800163828	ALEN IMPRESORES LTDA	C1811
800204437	ALGRAFHER SAS	C1811
800004679	IMPRESORES LITOGRAFICOS IMPRELIT LTDA	C1811
800136143	DISEÑOS GRAFICOS SCREEN LIMITADA	C1811
800172508	PRESS APLIQUE SAS	C1811
805001649	TORO CORREDOR PEOPE SAS	C1811
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACION S.A.S BIC	C1811
805014713	TERMINADOS Y BARNIZADOS UV SAS	C1811
800191556	NOBEL IMPRESORES S.A.	C1811
800055880	RAMON RIBAS R. CIA SOCIEDAD EN COMANDITA	C1811
800032769	GAMACOLOR EDITORIAL SASGAMACOLOR EDITORIAL SAS	C1811
800250778	ETICOLOR S.A.	C1811
800237666	LOGROS LITOGRAFIA S A S	C1811
811030719	MULTIMPRESOS SAS	C1811
800247607	DINAMICA GRAFICA LTDA	C1811
800019471	BANCO DE IDEAS PUBLICITARIAS LTDA	C1811
800186137	OCHOA IMPRESORES LTDA	C1811

800005163	RASGO Y COLOR S AS	C1811
800018301	PEÑA TORRES IMPRESORES LTDA.	C1811
800006854	MARCA ZETA LTDA	C1811
811003895	IMPRESOS EL DIA S.A.S.	C1811
811036270	MASTERPRESS S.A.S. EN LIQUIDACION	C1811
811036765	ARTE IMPRESORES SAS	C1811
811044925	IMAGE EXPRESS S.A.S.	C1811
800251043	IMPRESIONES ROJO SAS	C1811
811023642	SOLUCIONES INTEGRALES GRAFICAS SOLINGRAF SAS EN REORGANIZACION	C1811
811041097	GRANDES IMPRESIONES S A S	C1811
802017243	DIGITAL PRINTING LTDA	C1811
800150822	APOLO LIMITADA EN REORGANIZACION	C1811
802005820	DITAR SA	C1811
800210203	GRUPO EDITADO SAS	C1811
800123171	QUIÑONES IMPRESORES Y CIA LTDA	C1811
800128998	LOGOGRAMA DISEÑO GRAFICO SAS	C1811
800234331	GRAFIQ EDITORES SAS	C1811
800194290	MICROFORMAS LTDA	C1811
800226417	MULTI-IMPRESOS S A S	C1811
800237746	SAVIV PUBLICIDAD SAS	C1811
800041672	INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES S AS EN REORGANIZACION	C1811
800156968	EDITORIAL SCRIPTO GOMEZ Y ROSALES ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA	C1811
800161112	JERLEC DIGITAL EDITORES SAS	C1811
800120873	DISONEX S A	C1811
800228815	PRODUCCION GRAFICA EDITORES SAS EN VALIDACIÓN	C1811
809012539	LEON GRAFICAS S.A.S.	C1811
811031399	ADVISION S.A.	C1811
800256139	GRAFIFLEX S.A.S.	C1811
800219290	SERVIBARRAS S.A.S	C1811
811033984	PLASTIFICADOS RAPIPLAST SAS	C1811
800017180	ESPECIAL IMPRESORES SAS	C1811
800064089	CEISE SAS	C1811
800171939	CONTIFLEX S. A.	C1811
830000391	GRAFICAS DE LA SABANA LTDA EN LIQUIDACION	C1811

830014664	SOUTH PAPER AND PRINT DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION	C1811
830025151	EDITORIAL EDECO LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	C1811
830054244	SERVICIOS GRAFICOS INTEGRALES S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
830054898	CODIGITAL GRAFICOS LTDA	C1811
830505616	PROYECCIONES GRAFICAS IMPRESORES E.U. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	C1811
860068101	TANN COLOMBIANA S.A.S EN LIQUIDACION	C1811
860078336	PRO-OFFSET EDITORIAL S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL EN REORGANIZACION	C1811
860500397	IMPRESION DE CALIDAD IMPRECAL LTDA	C1811
860531028	LOGOFORMAS S A S EN LIQUIDACION	C1811
890305353	GRAFICAS CIMA S A S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	C1811
890312061	PRENSA MODERNA IMPRESORES S.A. EN LIQUIDACION	C1811
890332791	FORMAS Y VALORES S A EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
890904039	INVERSIONES CAÑAVERALEJO SA EN LIQUIDACION	C1811
860531388	S I SERVICIOS IMPRESOS LTDA	C1811
830041905	IMPRESOS JC LITOGRAFIA Y TIPOGRAFIA LTDA	C1811
830513411	CALZA SCREEN S.A.S.	C1811
860530764	NEIRA IMPRESORES S.A.S. EN REORGANIZACION	C1811
860070968	ALFA PRINT SA	C1811
890914165	GRAFICAS ACOSTA S A S	C1811
890917065	IMPRESOS SAS	C1811
890933324	LITOBRASIL LTDA.	C1811
860505074	POLYCELT SAS	C1811
890320135	PISCIOTTI E HIJOS & CIA S EN C S.	C1811
890916988	AVERY DENNISON RETAIL INFORMATION SERVICES COLOMBIA S.A.S	C1811
890800234	EDITORIAL LA PATRIA S.A.	C1811
830005165	INDUPRINT SAS	C1811
830103707	ICOLGRAF IMPRESORES S A S	C1811
890209792	PRODUCCIONES GRAFICAS LIMITADA .	C1811
830084492	BACK SIDE LTDA	C1811
830063442	IMAGEPRINTING LIMITADA	C1811
890323309	SERVIGRAFIC S.A.S.	C1811
890301931	GRAFICAS ELLIOT LTDA EN REORGANIZACION	C1811

860501469	HERPIN IMPRESORAS & CIA. S.A.	C1811
860033394	LINOTIPIA MARTINEZ S A S	C1811
860070574	ASESORES IMPRESORES LTDA	C1811
830012971	ALUPACK SAS	C1811
860064109	ASESORES EDITORIALES LIMITADA	C1811
860517566	BETA IMPRESORES S A S	C1811
830025568	LINEAS CREATIVAS PUBLICACIONES LTDA	C1811
860522349	INDUCONTABLES LTDA	C1811
830016190	LITOPERLA IMPRESORES SAS	C1811
890939438	ETIQUETAS E IMPRESOS GRAFICOS S.A	C1811
830081404	P S PRINT LTDA	C1811
860516954	EDITORIAL NOMOS S.A	C1811
860008198	INTERGRAFICAS S.A.	C1811
860350626	RAMIREZ IMPRESORES LTDA	C1811
830014816	ARTE ESTUDIO LTDA PREPRENSA DIGITAL	C1811
860060094	LA IMPRENTA EDITORES S.A.	C1811
860515144	AMADO IMPRESORES S A S	C1811
830136207	ENLACE PUBLICITARIO EDITORES LIMITADA	C1811
860038955	HOGIER GARTNER Y CIA S A	C1811
830043262	ENSOBRAMATIC S.A.S.	C1811
860350034	PAPELERIA LITOGRAFIA Y ARTES GRAFICAS MUVIFASA LTDA	C1811
860003956	LITO PRINT SA	C1811
830507490	G2 EDIDORES SAS	C1811
817004766	ALIANZA GRAFICA SA	C1811
830017745	EDITORIAL SERVI - OFFSET LIMITADA ESO LTDA	C1811
860512231	LITOCAMARGO S A S	C1811
890804970	EDITORIAL BLANECOLOR SAS	C1811
890109528	IINDUSTRIAS LITOGRAFICAS BOSTON SAS	C1811
890210471	ARMONIA IMPRESORES LTDA	C1811
860518029	CEDRO IMPRESORES S.A.	C1811
830112447	VALTEC DIGITAL S.A.S.	C1811
830127767	MEDIAPRINT GROUP SAS	C1811
860000989	ALVILLA S.A.S.	C1811
860600091	UNIVERPRINT CORPORATION SAS	C1811
860519840	PIARO IMPRESORES SAS	C1811
830002544	PRONTO PRINTER LIMITADA	C1811
830049394	LINEAS DIGITALES S A S	C1811
830047813	STILO IMPRESORES LTDA	C1811

830098080	BUZON DIGITAL LIMITADA	C1811
830066864	IMPRESIONES Y MARCAS S.A.	C1811
860041899	GRAFICAS JAIBER SASDDD	C1811
860534277	NUEVAS EDICIONES SAS	C1811
860005080	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA SA	C1811
830014825	PAPELES PRIMAVERA SA	C1811
860047354	PUBLIMPRESOS SAS	C1811
830055495	COLOMBO ANDINA DE IMPRESOS S.A.S.	C1811
830097540	GRAFICAS IBAÑEZ SAS	C1811
890930534	CADENA S.A.	C1811
890906733	LITOGRAFIA, TIPOGRAFIA Y PAPELERIA MEDELLIN S.A.	C1811
890938701	LITOTIPO SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	C1811
890939259	REIMPEX SAS EN REORGANIZACION	C1811
890930534	CADENA S.A.	C1811
890917172	PROCOLORES S.A.S EN REORGANIZACION	C1811
890932678	ETIFLEX S,A,S,	C1811
890921126	PROMOTORA DE EDICIONES Y COMUNICACIONES SA	C1811
890927158	PILOTO S.A.S	C1811
860528319	IMPRESORA DEL SUR SAS	C1811
860076681	EDITORA PUBLIGRAFICAS LTDA.EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1811
860535350	TECNOPRES GRAFICA SA	C1811
830025971	CALLE IMPRESORES SAS	C1811
830073489	DESPLIEGUE VISUAL LTDA	C1811
860507423	COMARBEL SAS EN TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN	C1811
830033050	ACOBARRAS SAS	C1811
860001498	LEGISLACION ECONOMICA S.A. LEGIS S.A.	C1811
860519955	JOSE A RODRIGUEZ & CIA LTDA	C1811
830116055	LEOGRAF IMPRESORES SAS	C1811
830038112	TORREFLEX S.A.S	C1811
860533081	ARTE LITOGRAFICO SAS	C1811
860511339	GRAFICAS DUCAL HERNANDO AVELLA SUCESORES LTDA	C1811
830086249	FLEXIARTE LIMITADA	C1811
860035909	MONTES SA EN REORGANIZACION	C1811
860067558	VELTO S A S	C1811
830098200	OFFSET GRAFICO EDITORES S A	C1811
860057217	MECARS IMPRESORES S.A.S	C1811

830053669	SOLUTION COPY LTDA	C1811
830025464	TC IMPRESORES SAS	C1811
860521517	LADIPRINT EDITORIAL S.A.S	C1811
860401120	CARTONGRAF S A S	C1811
890915881	NUESTROS MEDIOS SA	C1811
860530223	EDITORIAL DELFIN SAS	C1811
860507974	EDITORA GEMINIS S.A.S.	C1811
860033744	LOPEZ S A S PUBLICIDAD EXTERIOR	C1811
890916767	IMPRESIONES Y DECORACONES S.A.S	C1811
830077611	TEXTIPRINT LTDA	C1811
890921111	LITOGRAFIA FRANCISCO JARAMILLO V SAS	C1811
890308185	LITORUIZ IMPRESORES SAS	C1811
900073827	OBERTHUR TECHNOLOGIES LTDA	C1811
900137013	IMPRESION Y PRODUCCION DIGITAL IMPRODIGITAL SAS, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	C1811
900207329	ANDINA DE BARNIZADOS LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
900309450	W.A. ETIQUETAS INTERNACIONALES COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	C1811
900345589	COMPANIA COMERCIAL G4 S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN	C1811
900461844	DVALOR SAS	C1811
900475033	TAG CADENA S.A.S.	C1811
900518587	110 GRADOS DESIGN S.A.S. EN TRAMITE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADO	C1811
900009389	PRONTOFLEX Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	C1811
900058810	ESCALA IMPRESORES SAS	C1811
900403851	LIBRE EXPRESION CREATIVOS SA	C1811
900291766	PROALPAPEL PROCESOS AL PAPEL SAS	C1811
900135338	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA	C1811
900149944	FLEXOCAR S.A. EN REORGANIZACION	C1811
900483868	JORGE TAUSSIG SAS	C1811
900046450	HYPERGRAPH EDITORES S.A.S	C1811
900363589	SERVICARIBE DIGITAL S.A.S.	C1811
891201384	TIPOGRAFIA CABRERA S A S	C1811
900353476	GAMA DIGITAL SAS	C1811
900640792	TG IMPRESION S.A.S.	C1811
900369358	BEST SELLERS SAS	C1811
900386417	IDEMIA COLOMBIA S A S	C1811

900650495	DOMO PUBLICIDAD S.A.S	C1811
900486095	VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S	C1811
900160572	UNIVERGRAFICAS E.U.	C1811
900093756	EMPRESA NACIONAL DE ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS ENAR SAS	C1811
900609253	NOVO COMUNICACION GRAFICA SAS	C1811
900025006	MAKRO PRINT DIGITAL S.A.S	C1811
900167861	RAIRAN IMPRESORES SAS	C1811
900173090	MEDIA COLOR IMPRESIÓN DIGITAL LTDA.	C1811
900308400	CONFEDERACION GRAFICA SAS	C1811
900235416	TARGET DOCUMENT S.A.S. EN REORGANIZACION	C1811
900040947	IMPRESOS EL EXITO S.A.S	C1811
900439577	OLITO EDITORES SAS	C1811
900068916	DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA SAS	C1811
900089132	INVERSIONES TECNOGRAFICAS SAS	C1811
900277834	MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACION SAS	C1811
900403851	LIBRE EXPRESION CREATIVOS SA	C1811
900305563	IMPRIIDEAS S.A.S. S.IMPRIDEAS S.A.S.A.S.	C1811
900415448	CANELOS REGALOS Y TARJETAS S.A.S.	C1811
900007841	PUNTOS VISUALES - PUBLICIDAD EXTERIOR S .A.S.	C1811
900336868	VELASQUEZ DIGITAL S .A.S	C1811
900262611	IDEARTES IMPRESORES SAS	C1811
900185871	LINDEN LEARNING COLOMBIA S.A.S	C1811
900623120	GIESECKE Y DEVRIENT SUCURSAL COLOMBIA	C1811
901024592	INNOVATION PUBLICIDAD S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	C1811
901035560	PLUS MEDIA IMPRESORES S.A.S.	C1811
901477958	CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES CSI- LAF S.A.S	C1811
900865734	WS DIGITAL S.A.S. EN REORGANIZACION	C1811
900809717	INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA SAS	C1811
901405556	IMPREMPAQ COMERCIALIZADORA SAS	C1811
901224123	POLYCROM IMPRESORES S.A.S.	C1811

Así las cosas, a nivel local donde se ejecutará el futuro contrato, la Entidad en el análisis del sector identifica 261 proveedores en su mayoría en condición de mipymes. En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las mipymes al mercado de compras públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutara el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde

se ejecutara el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el decreto 1860 de 2021 que modifico el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las mipymes.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor. Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

· **Proveedor**: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

· **Fabricante**: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

· **Agente**: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

· **Mayorista**: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

· **Detallista**: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Los bienes objeto de contratación se identifican en las siguientes fases del proceso de producción y abastecimiento:



¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

<u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE</u>.

- **OBJETO.**

SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.**

- **VALOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

- **Rubro Presupuestal y Forma de pago.**

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

Con certificado de disponibilidad presupuestal N° **004277 DEL 12 DE AGOSTO de 2026**.

Forma de pago: Se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso para la prestación de servicios correspondientes, para el normal funcionamiento de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en lo que resta de la vigencia 2026, mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados por el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente y/o cuenta de cobro.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

- **Plazo y lugar de ejecución del Contrato.**

Tipo de Contrato. El contrato resultante de la presente convocatoria será de **SUMINISTRO**.

Plazo de ejecución del Contrato. El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de QUINCE (15) DIAS, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

Lugar de ejecución del Contrato. El contrato de suministro resultante del presente proceso de selección se ejecutará en Departamento Norte de Santander o en el lugar designado por el Supervisor.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la secretaria de Hacienda.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, horario laboral.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO del estudio previo

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
- Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro Cultura	1%
Estampillas Pro Anciano	3%
Estampillas Pro Académico	1%
Estampillas Pro Desarrollo	1%
Estampillas Pro Fronterizo	1%
Estampillas Pro Hospital	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%
COMPRAS EN GENERAL	2.5%
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	15%
COMERCIAL 4.8 * 1000 CUCUTA	0.48
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos

celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?



¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De conformidad con la información obtenida de la plataforma SECOP II, se evidenció que durante la anterior vigencia



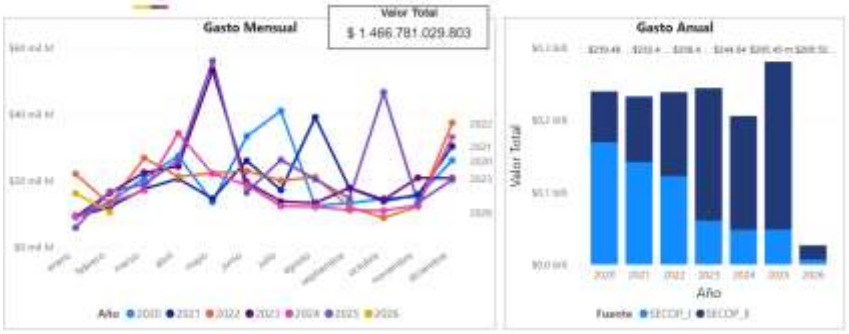
Abastecimiento estratégico

Comportamiento del gasto mensual y anual

De acuerdo a la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos bienes por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

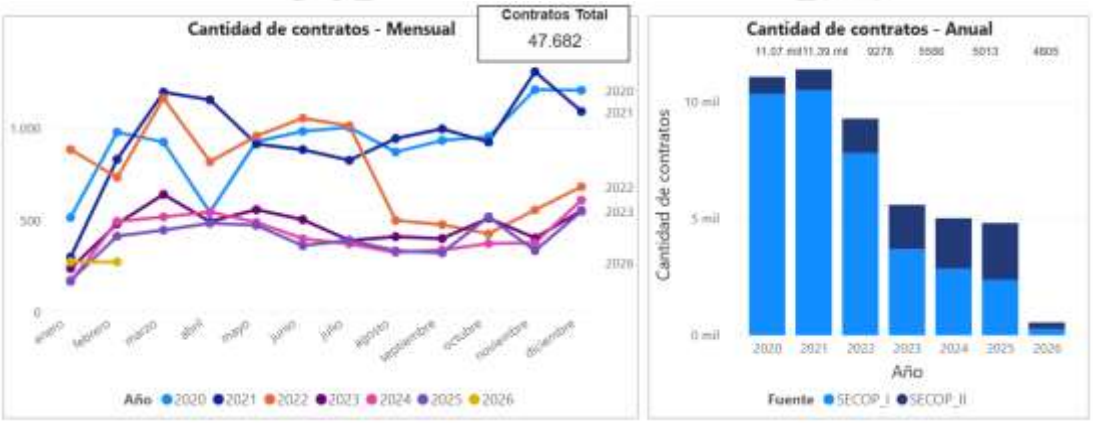
A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo los códigos UNSPSC **55101520 Hojas o Folletos de instrucciones**en los últimos años.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?



En total se han adquirido un valor total de $1.466.781.029.803 en bienes relacionados al objeto a contratar, en el año 2025 hubo mayor demanda en el SECOP II un valor total de $232.597.486.496.

En total se han adjudicado 47.682 contratos relacionados, en el año 2025 hubo 2428 contratos por el SECOP II, como se evidencia a continuación:



El origen de los proveedores es en su mayoría de Bogotá con un 13,35%, seguido por Antioquia con un 11,4%, de igual forma la modalidad de selección por la que más se presentan los procesos es por Selección abreviada por Subasta inversa, seguido por la mínima cuantía, como se evidencia a continuación:





Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INIC.CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO
00391-2019	LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EL FORTALECIMIENTO DE LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, NORTE DE SANTANDER,	$ 675.000.000,00	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander

01279-2019	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS DE PRODUCCION, POSTPRODUCCION Y REALIZACION DE PROGRAMA INSTITUCIONAL UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS Y OTROS VIDEOS CORPORATIVOS E INSTITUCIONALES DE COMUNICACION ESTRATEGICA PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE ACCIONES DE GOBIERNO REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DURANTE LA VIGENCIA 2019,	$ 500.000.000,00	SELECCIÓN ABREVIADA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-03329-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES DE LA REGION QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 100.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander
MC-SEG-02331-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES DE LA REGION QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROTOCOLO DE LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER.	$ 210.000.000,00	MÍNIMA CUANTÍA	Cúcuta-Norte de Santander

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Departamento de Norte de Santander, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación en el Capítulo V del presente documento. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	REGULATORIO	No aceptación de la adjudicación del contrato.	1	ALTO	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA
GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	1	MEDIO	3	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago\ oportuno a proveedores insumos	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con lo materiales, s., la logística y/o personal que garantice la entrega de los servicios en el tmino establecido	1	BAJO	2	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista, en el cumplimiento del objeto contractual.	1	ALTO	4	POSIBLE	CONTRATISTA

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACION
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los servicios entregados	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO entrega de los servicios No dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato.	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayo	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	1	BAJO	2	RARO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambio de normatividad vigente	1	MUY ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se presentan la póliza de cumplimiento requerida en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	1	ALTO	3	RARO	CONTRATISTA
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	AMPLIACION DE LAS VIGENCIAS Y COBERTURAS DE LAS GARANTIAS CUANDO SE REQUIERA	1	ALTO	5	POSIBLE	CONTRATISTA

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Federación Nacional de Departamentos (FND)** y el **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 4828 de 2009 y el Decreto 2493 de 2009, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía Única.		X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.	X		20	**Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.		X		
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)
El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	**2024-2025 COL$**
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14
Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958

Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

de umbrales

	Sección A Nivel Central	**Sección B** Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Chile	$286.754.038 **COP**	$1.147.016.154 **COP** Servicios de construcción	$1.261.717.769 **COP**
	Servicios de construcción	$28.675.403.847 **COP**	Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**
	$28.675.403.847		
	COP		

	Bienes y servicios		Bienes y servicios

México	$286.754.038 **COP** Servicios de construcción $44.095.402.983 **COP**	**N.A**	$1.695.973.592 **COP** Servicios de construcción $54.273.800.003 **COP**
Perú	Bienes y servicios $544.832.673 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 **COP** Servicios de Construcción $28.675.403.847 COP	Bienes y servicios $1.261.717.769 **COP** Servicios de construcción $28.675.403.847 **COP**

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8. Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	401.000.000
Central servicios de construcción	28.670.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.147.000.000
Sub-Central servicios de construcción	86.020.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.294.000.000
Otras entidades servicios de construcción	86.020.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443

Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15- 02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato consultoría resultante de la presente convocatoria será hasta de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**, entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., y demás gastos de legalización.

- ✓ **Impuestos y contribuciones fiscales.** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato que se genere de la adjudicación del proceso. Conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista

deberá discriminar y cobrar IVA del 19% o a la tarifa según el Estatuto Tributario, de acuerdo a su régimen fiscal. Así mismo deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y de retención por concepto de IVA dependiendo del régimen en que se encuentre. Los descuentos por concepto de estampillas de orden departamental se efectuarán sin tener en cuenta los impuestos aplicables (IVA).

- ✓ **Gastos de personal.** El contratista seleccionado se deberá hacer cargo de los gastos del personal administrativo, legales y fiscales de la empresa que represente y que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual resultante. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- ✓ **Gastos de presentación de propuesta.** Que deberán correr por cuenta del contratista para allegar de conformidad a los pliegos de condiciones, la oferta física respectiva.

- ✓ **Transporte y seguro.** Una vez suscrito el contrato, el transporte y seguro de los bienes a entregar deberá correr por cuenta del Contratista hasta su entrega real y material en el almacén general de la entidad o en el sitio previamente dispuesto.

- ✓ **Pagos de seguridad social y parafiscales.** Correrán por cuenta del contratista los pagos de seguridad social (salud y pensión) del personal que requiera para la ejecución del contrato, así como el pago de los parafiscales correspondientes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampillas Pro Cultura	1%
Estampillas Pro Anciano	3%
Estampillas Pro Académico	1%
Estampillas Pro Desarrollo	1%
Estampillas Pro Fronterizo	1%
Estampillas Pro Hospital	2%

Estampilla Pro Deporte	2.5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL	1%
COMPRAS EN GENERAL	2.5%
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	15%
COMERCIAL 4.8 * 1000 CUCUTA	0.48
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co.

Wilson Galvis

WILSON GALVIS CARVAJAL
Contratista Profesional de apoyo
Secretaría de Hacienda Departamental

Gobernación de Norte de Santander

ESTUDIO DE MERCADO

La SECRETARIA DE HACIENDA, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad y requiere realizar el proceso de contratación de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** para establecer los precios de mercados, se recibieron TRES (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar.

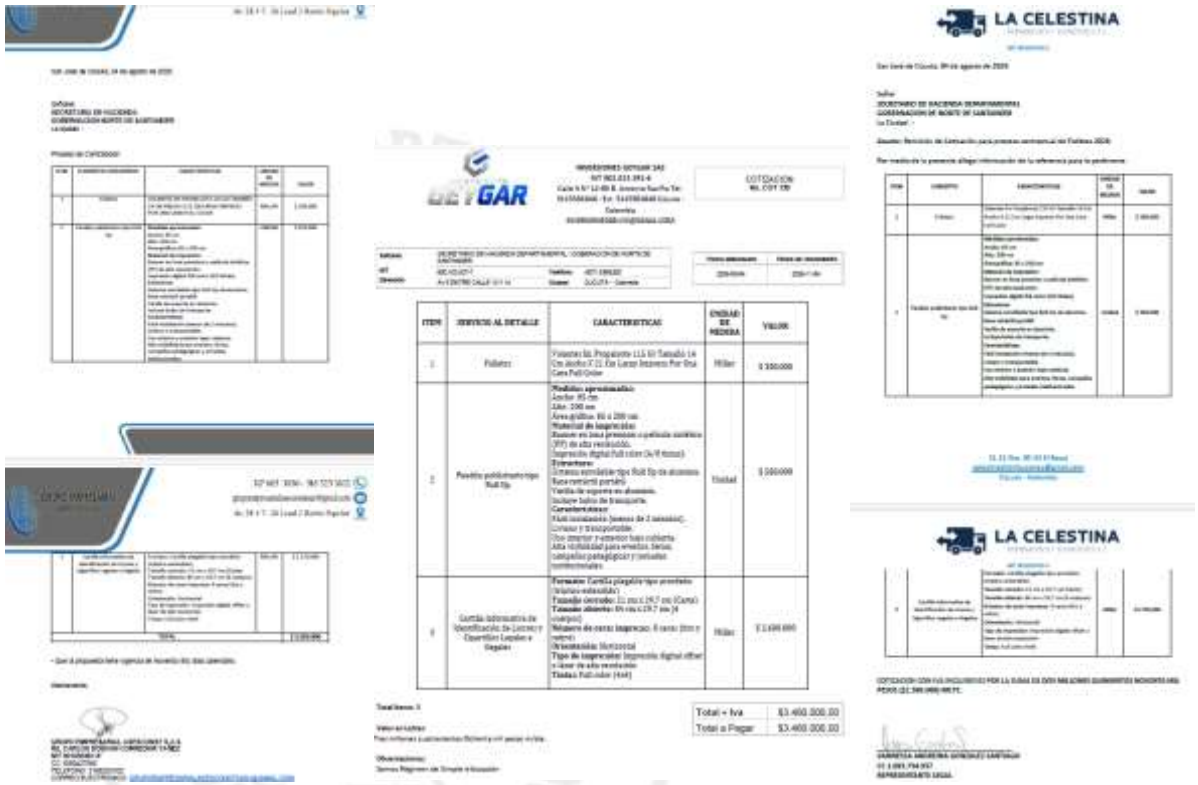
ITEM	INFORMACION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	C1	C2	C3
1	Folletos	MILLAR	$ 290.000	$ 300.000	$ 280.000
2	Pendón publicitario tipo Roll Up	UND	$ 570.000	$ 580.000	$ 560.000
3	Cartilla Informativa de Identificación de Licores y Cigarrillos Legales e Ilegales	MILLAR	$ 2.170.000	$ 2.600.000	$ 1.750.000

Con la información de las cotizaciones, se procede a establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- PROMEDIO entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y los precios históricos.
- MAYOR VALOR de las cotizaciones y los precios históricos.
- DESVIACIÓN se determinó entre los valores cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.
- NIVEL DE CONFIABILIDAD (Mayor a 60, ALTO)

Estos criterios obedecen al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.



Los precios a tomar en el presente proceso son los establecidos en la casilla **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA.**

Ítem	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Menor Valor	Promedio	Media armónica	Media geométrica	Desviación Estándar	Dispersión	Confiabilidad	Métrica Utilizada	Valor Unitario de Referencia (IVA INCLUIDO)
1	$ 290.000	$ 300.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 290.000	$289.66	$289.83	$ 8.165	2,82%	**ALTO**	Promedio	**$ 290.000**
2	$ 570.000	$ 580.000	$ 560.000	$ 560.000	$ 570.000	$ 569,80	$ 569,91	$ 8.165	1,43%	**ALTO**	Promedio	**$ 570.000**
3	$ 2.170.000	$ 2.600.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000	$ 2.173.333	$2.122.96	$2.157.76	$ 347.424	15,99%	**ALTO**	Promedio	**$ 2.173.333**

La Gobernación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, determina el presupuesto oficial de la presente Contratación, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la SECRETARIA DE HACIENDA, donde con esta información, se establece precios promedios, por lo tanto, se determina que el valor del presupuesto Oficial Estimado es hasta por la de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE IVA INCLUIDO,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, incluido todos los costos, así como la prestación integral de los servicios que se detallan en estos estudios y todos los costos y gastos referentes para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Para el cálculo, el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER estima las posibles variables que los oferentes puedan tener como referente para la estimación y presentación de la respectiva propuesta. **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA POR IGUAL O POR DEBAJO DE LOS VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA.SE REVISARA ITEM POR ITEM.

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Hacienda efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación del menor precio se hará con fundamento en la sumatoria del precio unitario total ofertado, que se haga sobre el valor de cada item, de tal manera que, el valor total será la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los servicios solicitados.

La adjudicación del contrato se hará por el valor del presupuesto oficial, por esta razón las necesidades serán establecidas por el Supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos de la SECRETARIA DE HACIENDA, y de acuerdo con los bienes y servicios contemplados en el presente proceso de selección.

Cabe anotar que el servicio se prestará conforme con las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo del proceso, motivo por el cual, dentro del estudio de mercado efectuado, se desarrolló, estimando el cobro aproximado del servicio total.

EVALUACIÒN ECONOMICA.

La Gobernación de Norte de Santander adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Adicional a ello se tendrá en cuenta la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Se da por concluido el presente estudio de mercado para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION MINIMA CUANTÍA,** que tendrá por objeto: **SUMINISTRO DE FOLLETOS IMPRESOS PARA LA DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS ANTICONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Wilson Galvis

WILSON GALVIS
Contratista Profesional de Apoyo
Secretaria De Hacienda Departamental